



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

002

DE 19

(16 ENE 1996)

Por la cual se ordena dar igualdad de oportunidades a todos los interesados en la compra de gas.

LA COMISIÓN DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 142 de 1994, y los decretos 1542 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que es preciso establecer reglas que eviten prácticas discriminatorias en los precios del gas cuando el productor destina parte de sus disponibilidades de este bien para atender su propio consumo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los productores de gas natural deberán ofrecer en venta todo su gas ateniéndose a procesos transparentes, de acuerdo con la metodología que consideren más conveniente.

ARTICULO 2º.- En el caso de requerir el productor gas para su propio consumo o para destinarlo a atender las necesidades de personas vinculadas económicamente a él, deberá adquirirlo o disponer de éste a precios de mercado. Para ello deberá competir dentro de condiciones de mercado con otros potenciales compradores, si es del caso haciendo oferta sobre su propio gas, respetando en todo caso la metodología de oferta mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3º.- Se exceptúa de lo establecido en los artículos anteriores:

a. Aquel campo en que exista gas asociado, y en el que el productor decida reinyectarlo allí mismo, por motivos técnicos relacionados con la producción del petróleo asociado.

b. El consumo interno propio de la operación de los campos.

Por la cual se dispone que en la comercialización del gas se de igualdad de oortunidades a todos los clientes.

ARTICULO 4º. Cualquier práctica contraria a las reglas establecidas en esta resolución se considerará como un acto discriminatorio y será sancionado de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., **16** ENE 1996


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo (E)